



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: Ejecutivo Singular
Radicado: 2021-00026-00.
Demandante. COOPERATIVA EMCOOPAV.
Demandado: ANDRÉS CONTRERAS AGAMEZ.

Constancia secretarial.

Al Despacho del señor Juez informándole que, en el proceso Ejecutivo Singular de la referencia, la apoderada judicial de la demandante presenta memorial solicitando se requiera al cajero pagador de la Policía Nacional, para que explique los motivos por el cual, se ha dejado de descontar títulos a la parte demandada.

Provea Usted
Zambrano, 4 de octubre de 2023.

EDWIN JAVIER DIAZ GOMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, octubre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, este Despacho Judicial ordenará requerir por segunda vez al Cajero Pagador de la POLICIA NACIONAL, para que explique los motivos por la cual dejó de realizar los descuentos ordenados por esta sede judicial, que recae sobre el salario del demandado señor ANDRÉS CONTRERAS AGAMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.049.347.784 de Zambrano. La orden de embargo se comunicó mediante oficio No. 097 del 5 de abril de 2021.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir por segunda vez al Cajero Pagador de la POLICIA NACIONAL para que explique los motivos por la cual dejó de realizar los descuentos ordenados por este despacho, que recae sobre el salario del demandado señor ANDRÉS CONTRERAS AGAMEZ identificado con la cédula de ciudadanía N°1.049.347.784 de Zambrano. La orden de embargo se comunicó mediante oficio No. 097 del 5 de abril de 2021.

SEGUNDO: Se le previene al Cajero Pagador de la POLICIA NACIONAL de las sanciones legales contempladas en el artículo 593 numeral 9 del C.G.P., en caso de no cumplir la orden de embargo, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e3ad338db081a12e389d2d825ef1d8244eae963574f68a39be5cfe0ebcf3b5c**

Documento generado en 04/10/2023 04:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>